



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE PASTO
PUBLICACION

*La Suscrita Secretaria del Juzgado Tercero Civil del Circuito Especializado en
Restitución de Tierras de Pasto*

HACE SABER

Todas las personas que tengan derechos legítimos, a los acreedores con garantía real y a otros acreedores de obligaciones relacionadas, así como las personas que se consideren afectadas por la suspensión de procesos y procedimientos administrativos; respecto del siguiente predio:

Nombre del Predio: EL GUAMO.
Departamento: NARIÑO
Municipio: SAN JOSE DE ALBAN.
Corregimiento: SAN ANTONIO DE GUARANGAL
Vereda: GUARANGAL.
Numero de Matricula Inmobiliaria: 246-22867.
Número de Cédula Catastral: 52-19-00-00-00-0012-0094-0-00-00-0000.
Linderos del Predio:

NORTE:	Partiendo desde el punto 93928 al punto 93929, en dirección noreste con predio de Jorge Guerrero, en una distancia de 45,1 mts.
ORIENTE:	Partiendo desde el punto 93929 al punto 93930, en dirección sureste con predio de Blanca Sarasty, en una distancia de 73,6 mts.
SUR:	Partiendo desde el punto 93930 al punto 93927, en dirección suroeste con predio de Josefina Sarasty, en una distancia de 70,5 mts.
OCCIDENTE:	Partiendo desde el punto 93927 al punto 93928, en dirección noroeste con predio de Rolando Ordoñez, en una distancia de 73,8 mts.

(Tomados de la Constancia de Inscripción del Predio en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente. Fl. 188).

DATOS DEL SOLICITANTE (S):

1	CEDULA
BERTULIO JESUS ORDOÑEZ ORDOÑEZ	5.210.593

Para que comparezcan y hagan parte del proceso de Restitución o Formalización de Tierras radicado en el Juzgado Tercero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Pasto bajo la partida 520013121003-2018 - 00147 - 00.

Hágase saber que las personas indeterminadas cuentan con el término de 15 días a partir del día siguiente al de la publicación para que presenten la oposición que a bien tengan.


RUBEN F. DAVID CORDOBA
Secretario



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE PASTO
PUBLICACION

*La Suscrita Secretaria del Juzgado Tercero Civil del Circuito Especializado en
Restitución de Tierras de Pasto*

HACE SABER

Todas las personas que tengan derechos legítimos, a los acreedores con garantía real y a otros acreedores de obligaciones relacionadas, así como las personas que se consideren afectadas por la suspensión de procesos y procedimientos administrativos; respecto del siguiente predio:

Nombre del Predio: LA PRADERA.
Departamento: NARIÑO
Municipio: SAN JOSE DE ALBAN.
Corregimiento: SAN BOSCO.
Vereda: SAN BOSCO
Numero de Matricula Inmobiliaria: 246-8559.
Número de Cédula Catastral: 52-019-00-00-0011-0084-000.
Linderos del Predio:

NORTE	Partiendo del punto No. 93926 siguiendo dirección oriente en línea quebrada pasando por los puntos 56 y 57 hasta el punto No. 58 con una distancia de 34,3 metros con predio de Ana Guerrero, camino al medio
ORIENTE	Partiendo del punto No. 58 siguiendo dirección sur en línea quebrada pasando por el punto 59 hasta el punto No. 93924 con una distancia de 27,0 metros con predio de Ana Guerrero Camino, al medio
SUR	Partiendo del punto No. 93924 siguiendo dirección occidente en línea quebrada pasando por el punto 55 hasta el punto No. 93925 con una distancia de 41,4 metros con predio de Eliceo Ojeda Benavides
OCCIDENTE	Partiendo del punto No. 93925 siguiendo dirección norte en línea recta hasta el punto No 93926 con una distancia de 28,4 metros con predio de herederos de Antonio Mesa

(Tomados de la Constancia de Inscripción del Predio en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente. Fl. 167).

DATOS DEL SOLICITANTE (S):

1	CEDULA
BERTULIO JESUS ORDOÑEZ ORDOÑEZ	5.210.593

Para que comparezcan y hagan parte del proceso de Restitución o Formalización de Tierras radicado en el Juzgado Tercero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Pasto bajo la partida 520013121003-2018 - 00147 - 00.

Hágase saber que las personas indeterminadas cuentan con el término de 15 días a partir del día siguiente al de la publicación para que presenten la oposición que a bien tengan.

RUBEN F. DAVID CORDOBA
Secretario